

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
30 DE MARZO DE 2023**

En Guadalajara, Jalisco, a las doce horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, *QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE TRABAJO, DURANTE LA*

EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Posteriormente, el referido Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-9/2023**, promovido por un ciudadano, a través de quien se ostenta como su apoderado legal, a fin de reclamar del citado Instituto, la negativa del reconocimiento de su relación laboral, así como el pago de diversas prestaciones, con motivo del cargo que desempeña adscrito a la Junta Local Ejecutiva del indicado órgano administrativo electoral en el Estado de Baja California; lo anterior, ante la ausencia justificada de la Magistrada Instructora Gabriela del Valle Pérez.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de resolución, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. El actor acreditó parte de su acción y el INE demostró parcialmente sus excepciones y

defensas.

SEGUNDO. Se absuelve al INE de las prestaciones establecidas en el apartado de efectos de la presente sentencia.

TERCERO. Se condena al INE al pago de las prestaciones establecidas en los efectos de esta sentencia, lo cual deberá cumplir en el plazo ahí señalado.

CUARTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO. Se ordena la emisión de una versión pública de esta resolución, donde se protejan los datos personales de la parte actora, en términos de lo ordenado.”

Enseguida, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre cambio de vía relativo al **asunto general** con la clave de identificación **SG-AG-15/2023**, integrado con motivo de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesto por Petra Santos Ortíz, ostentándose como representante legal de la asociación civil “Sonorenses Independientes AC”, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, la resolución dictada en el expediente RA-SP-01/2023, que revocó en lo

conducente el acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, mediante el cual determinó que la solicitud de asamblea constitutiva presentada por la ahora parte actora, no reunía los requisitos legales.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente la demanda del presente asunto general promovida por la asociación civil actora.

SEGUNDO. Con los efectos que se precisaron en el cuerpo del presente acuerdo plenario, se reencauza el citado asunto general a juicio electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.”

Finalmente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre cambio de vía relativo al **asunto general** con la clave de identificación **SG-AG-14/2023**, integrado con motivo de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesto por Marco Antonio

Zazueta Félix, por derecho propio, a fin de impugnar un acuerdo dictado en el expediente TESIN-JDP-02/2023, que declaró improcedente el medio de impugnación local promovido por la ahora parte actora para controvertir la designación de Carlos Rafael Flores Chávez como integrante de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa y, ordenó reencauzarlo a la Comisión de Justicia de dicho instituto político para que lo conozca y resuelva.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el Asunto General.

SEGUNDO. Con los efectos que se precisaron en el cuerpo del presente acuerdo, se reencauza el citado asunto general a juicio electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y se

procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras y el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera


Fecha de Firma: 03/04/2023 10:16:58 p. m.

Hash: 6935u8zxctSlxCXmVqEmMss2htk=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 03/04/2023 10:18:21 p. m.

Hash: /XtQr94ZOSTx09fMveh/jTMmvBo=

Magistrada

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 03/04/2023 10:19:15 p. m.

Hash: 0Ccmim8PN2GPXg1ewlZQ0HYZ9cI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 03/04/2023 10:04:31 p. m.

Hash: MaCo3r8L/4CaWpvUwPjhBJ+Os7k=